

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y SENSIBLES

1. JUSTIFICACIÓN / INTRODUCCIÓN:

El artículo 1 de la Constitución Política enseña que Colombia es un Estado social de derecho fundado en el respeto de la dignidad humana; en consecuencia, la democracia constitucional del país, así como su sistema jurídico, político, social, cultural y económico, encuentra legitimación en los derechos humanos, como mecanismo de protección de las personas para el amparo de sus derechos fundamentales, que implica la obligación de respeto y garantía a cargo del Estado y las personas que lo componen.

Es así que la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana sobre derechos humanos, señalan que el ideal del ser humano libre y exento de temor y miseria solo se puede realizar si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos, entre ellos, el derecho a la intimidad personal y familiar, el buen nombre, *Habeas data*, libertad de opinión e información y derecho de petición.

Por su parte los artículos 48 y 49 de la Constitución Política, establecen el derecho a la seguridad social integral (pensión, salud, riesgos laborales y servicios sociales complementarios), como un servicio público de carácter obligatorio, irrenunciable, progresivo y específicamente sobre el servicio de salud, establece la garantía de acceso a su promoción, protección y recuperación.

Con fundamento en lo expuesto, se implementa la siguiente política de tratamiento de datos, que entra en vigencia a partir de su publicación en la página www.dracristinaramos.com.co, con fines de control de la situación clínica, estadísticos, científicos, académicos y asistenciales, que permitirá, entre otros beneficios i) contribuir con la consecución de los fines sociales del Estado en tratándose del derecho a la salud; ii) emitir un mejor o integral juicio médico al permitir la compartición de datos con equipos de salud interdisciplinarios; iii) proveer un mejor seguimiento al paciente; iv) la formación de futuros profesionales en el área de salud; v) aportar en el avance científico – investigativo, en tanto la Medicina es una ciencia en constante estudio, evolución y transformación.

No obstante, en consideración a la naturaleza de los datos tratados i) su tratamiento sólo podrá realizarse con el consentimiento previo, expreso e informado de sus titulares, manifestado por escrito, de forma oral o mediante conductas inequívocas que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización; ii) su titular no está obligado a autorizar el tratamiento de datos, sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley (la existencia de posibles conductas penales como abuso infantil, de personas mayores y de adultos vulnerables); iii) en ningún caso el silencio se considerará como conducta inequívoca de otorgamiento del consentimiento; iv) en la transferencia internacional de datos para fines científicos o académicos, se observarán los artículos 26 de la Ley 1581 de 2012, 24 del Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables y concordantes.

La **Dra. Cristina Ramos** es una profesional de la salud cuya actividad principal es la prestación de servicios en el área de la Ortopedia y Traumatología y especialmente en Cirugía de Rodilla, que siempre ha procurado, como principio fundamental, la búsqueda de la excelencia en cada una de las actividades y proyectos que emprende como médico. Para el desarrollo de su quehacer profesional, trata los datos personales de los usuarios de sus servicios y las todas personas relacionadas con su actividad, a través de la recolección, almacenamiento y uso de datos personales establecidos en la siguiente política, expedida para determinar los parámetros bajo los cuales deben tratarse y administrarse todos los datos personales de personas naturales que alimentan y constituyen las bases de datos personales de su consultorio.

La **Dra. Cristina Ramos** solicitará a las entidades responsables de pago, colaboradores, estudiantes y contratistas, los datos personales necesarios para establecer la respectiva relación y/o vinculación (civil, laboral, comercial o educativa). La información sensible requerida será de libre y voluntaria entrega por parte del respectivo Titular, quien deberá otorgar su consentimiento y autorización para su respectivo tratamiento. Velaré por el respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, observando los requisitos especiales establecidos para el tratamiento de sus datos personales y datos personales sensibles.

2. MARCO JURÍDICO:

Con fundamento en el principio de legalidad, la política de tratamiento de datos fue creada con observancia y en acatamiento de los siguientes fundamentos constitucionales y legales, a saber:

Constitución Política, artículos 15, 20 y 23 referidos al derecho a la intimidad, buen nombre, habeas data, libertad de opinión e información y derecho de petición.

Ley 1266 de 2008, por medio de la cual se dictan disposiciones generales de habeas data.

Ley 1273 de 2009, por medio del cual se modifica el Código Penal, se crea el bien jurídico "Protección de información y de datos" y se tipifican las conductas punibles relacionadas.

Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se expidió el "Régimen General de Protección de Datos Personales", que tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma; y demás normas concordantes.

Decreto 1377 de 2012, por el cual se reglamentan los aspectos de la Ley 1581 de 2012, relacionados con la autorización del Titular de la información para el Tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los Responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los Titulares de información y las transferencias de datos personales.

3. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS REGISTRADOS EN LAS BASES DE LA DRA. MARIA CRISTINA RAMOS SÁNCHEZ

3.1.DEFINICIONES:

- 3.1.1.Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- 3.1.2.Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- 3.1.3.Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- 3.1.4.Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
- 3.1.5.Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- 3.1.6.Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- 3.1.7.Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- 3.1.8.Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- 3.1.9.Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- 3.1.10.Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- 3.1.11.Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- 3.1.12.Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando

tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

3.2.PRINCIPIOS RECTORES:

2. **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
3. **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
4. **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
5. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
6. **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
7. **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;
8. **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
9. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

2. DERECHOS DE LOS TITULARES:

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
2. En desarrollo del principio de veracidad o calidad, en el Tratamiento de los datos personales deberán adoptarse las medidas razonables para asegurar que los datos personales que reposan en las bases de datos sean precisos y suficientes y, cuando así lo solicite el Titular o cuando el Responsable haya podido advertirlo, sean actualizados, rectificados o suprimidos, de tal manera que satisfagan los propósitos del Tratamiento.
3. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
4. Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
5. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
6. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales o cuando no exista un deber legal o contractual que le imponga la obligación de permanecer en la base de datos.
7. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, (i) al menos una vez cada mes calendario, y (ii) cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas. Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, el Responsable sólo podrá cobrar al Titular los gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, el Responsable deberá demostrar a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando ésta así lo requiera, el soporte de dichos gastos.
8. Los Responsables y/o Encargados del Tratamiento deben establecer mecanismos sencillos y ágiles que se encuentren permanentemente disponibles a los Titulares con el fin de que estos puedan acceder a los datos personales que estén bajo el control de aquéllos y ejercer sus derechos sobre los mismos.

4. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

Los derechos de los Titulares podrán ejercerse por las siguientes personas:

1. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
2. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
3. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
4. Por estipulación a favor de otro o para otro.

5. Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén **facultadas para representarlos**.

5. TRATAMIENTO Y FINALIDAD DE LOS DATOS RECOGIDOS

1. El tratamiento de los datos personales proporcionados por los usuarios y sus familias tendrá la siguiente finalidad:

- La prestación de los servicios asistenciales de sus usuarios y familias.
- Actualización de datos entregados por el Titular
- Caracterización y seguimiento a la población, para la gestión del riesgo en salud, utilizando la información derivada de los servicios asistenciales.
- Entrega de reportes de Salud Pública de obligatorio cumplimiento.
- Respuesta a requerimientos a entidades de control y jurisdiccionales.
- Evaluación de indicadores de oportunidad y calidad de los servicios.
- Evaluación de la calidad de los productos y servicios de salud ofrecidos por la doctora.
- Ejercicio de acciones legales y defensa dentro de las mismas.
- Suministro de información solicitada a las autoridades administrativas, públicas y judiciales, previo requerimiento.
- Para cualquier otra finalidad que se derive de la naturaleza de la prestación del servicio de salud en el consultorio de la Dra. Cristina Ramos

2. El tratamiento de los datos personales proporcionados por los colaboradores de la **Dra Cristina Ramos**, tendrá la siguiente finalidad:

- Realización del proceso de selección de personal de acuerdo con su aptitud para un cargo o tarea.
- Establecer una relación contractual.
- Ofrecer oportunidades de capacitación.
- Evaluaciones de desempeño, satisfacción laboral, crecimiento personal, bienestar, seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir con el proceso de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Entidades Promotoras de Salud, Administradoras de riesgos laborales, Fondos de pensiones y cesantías, Caja de Compensación).
- Efectuar el pago de la remuneración.

- Ejercicio de acciones legales y defensa dentro de las mismas
 - Cumplir con exigencias legales y/o judiciales.
 - Suministro de información solicitada a las autoridades administrativas, públicas y judiciales, previo requerimiento.
 - Cualquier otra finalidad que se derive de la vinculación contractual.
3. El tratamiento de los datos personales proporcionados por las entidades responsables de pago y contratistas de la Dra Cristina Ramos, personas naturales o jurídicas, tendrá la siguiente finalidad:
- Realizar la vinculación contractual.
 - Efectuar el reconocimiento económico por la prestación del servicio.
 - Suministro de información a las autoridades competentes en caso de ser requerida.
 - Ejercicio de acciones legales y defensa dentro de las mismas
 - Cumplir con exigencias legales y/o judiciales.
 - Suministro de información solicitada a las autoridades administrativas, públicas y judiciales, previo requerimiento.

6. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS / DEBERES:

Para efectos de la presente política la Dra Cristina Ramos, como Prestadora de Servicios de Salud, con domicilio principal en la ciudad de Cúcuta, Colombia, será la responsable y encargada, junto con los colaboradores que designe, del tratamiento de los datos personales y las bases de datos en las que se almacenen los mismos.

La sede principal de la **Dra Cristina Ramos** está ubicada en la Avenida 1 #15-43 Consultorio 404 de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, Colombia El teléfono es (+57) 318 2285662.

Cualquier solicitud relacionada con el ejercicio de los deberes y derechos consagrados en la presente política, podrá dirigirse a la dirección antes referida o al correo electrónico: contacto@dracristinaramos.com.co

Son deberes del responsable del tratamiento:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de *Habeas data*;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;

- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

7. DEBERES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley;
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la ley;

- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- g) Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se regula en la ley;
- h) Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

8. AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS: Los datos personales y sensibles se podrán recolectar, así:

- La recolección estará limitada a aquellos datos personales pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos, previa autorización del titular;
- No se recolectarán datos personales sin autorización del Titular, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley o cuando el tratamiento del dato sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado, evento en cual los representantes legales deberán otorgar su autorización; o cuando tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- Cuando el tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica, se adoptarán las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.
- El responsable del tratamiento adoptará procedimientos para solicitar, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos, la autorización del Titular para el Tratamiento de los mismos e informarle cuáles serán recolectados y las finalidades específicas. Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.
- Advirtiéndole al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento; que el consentimiento debe ser expreso, pero que

ninguna actividad o servicio médico queda condicionado a que el Titular suministre o autorice datos personales sensibles.

9. MODO DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN:

La autorización se obtiene por cualquier modo que pueda ser objeto de consulta posterior; los mecanismos de recolección que se utilicen podrán ser predeterminados a través de medios técnicos que faciliten al Titular su manifestación automatizada. Se entiende que la autorización cumple con los requisitos cuando se manifieste (i) por escrito, (ii) de forma oral o (iii) mediante conductas inequívocas del Titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca

10. PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN

Los Responsables del tratamiento de la información conservaran prueba de la autorización otorgada por los Titulares de datos personales para el efecto.

11. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN

Los Titulares podrán en todo momento solicitar al Responsable o Encargado la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo.

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

El Responsable y el Encargado deben poner a disposición del Titular mecanismos gratuitos y de fácil acceso para presentar la solicitud de supresión de datos o la revocatoria de la autorización otorgada.

Vencido el término legal respectivo, el Responsable y/o el Encargado, según fuera el caso, no hubieran eliminado los datos personales, el Titular tendrá derecho a solicitar ante las autoridades competentes la orden de revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales.

12. LIMITACIÓN TEMPORAL – VIGENCIA DEL TRATAMIENTO DE DATOS

La presente política rige a partir de la fecha de su publicación y su vigencia estará supeditada a la finalidad del tratamiento de los datos personales recolectados en desarrollo de la prestación de servicios de salud por la Dra. Cristina Ramos.

En consecuencia, la recolección, almacenamiento, uso o circulación debidamente y previamente autorizados por su titular, durará el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento o hasta la revocatoria del consentimiento.

No obstante, lo anterior, los datos personales se conservarán cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

13. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS-NIÑAS. ADOLESCENTES

En el Tratamiento de datos de la Dra. Cristina Ramos, se asegura el respeto a los derechos fundamentales y prevalentes de los niños, niñas y adolescentes; el cual responde y se justifica por el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y la protección que deben recibir de la familia, el Estado y la sociedad.

Cumplidos tales condiciones, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

El Responsable y Encargado involucrado en el Tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, velará por el uso adecuado de los mismos, aplicando los principios y obligaciones anteriormente referidos.

14. DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS Y ACCESO DEL TITULAR A LA INFORMACIÓN

La Dra. Cristina Ramos, como Responsables del tratamiento, conservará el modelo del Aviso de Privacidad que utilice para cumplir con el deber que tiene de dar a conocer a los Titulares la existencia de políticas del Tratamiento de la información y la forma de acceder a las mismas, mientras se traten datos personales conforme al mismo y perduren las obligaciones que de este se deriven. Para el almacenamiento del modelo, podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología autorizada.

Para la difusión del Aviso de Privacidad y de la política de Tratamiento de la información, podrá valerse de documentos, formatos electrónicos, medios verbales o cualquier otra tecnología, siempre y cuando garantice y cumpla con el deber de informar al Titular.

Los procedimientos de acceso, actualización, supresión y rectificación de datos personales y de revocatoria de la autorización son fácilmente accesibles a los Titulares de la información en la página web www.dracristinaramos.com.co y se encuentran descritos a continuación.

15. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS ELEVADAS POR EL TITULAR PARA

CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR, SUPRIMIR DATOS O REVOCAR LA AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS.

La persona que recibirá, atenderá y comunicarla la respuesta a la petición, consulta o reclamo, será un colaborador que se desempeñe como asistente de la Dra. Cristina Ramos, que podrá ser contactado a través de la dirección electrónica asistente@dracristinaramos.com.co

16. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

16.1. CONSULTA DE INFORMACIÓN

La consulta se formulará por el medio habilitado por el Responsable o Encargado del Tratamiento; será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de los primeros diez días.

16.2. RECLAMOS:

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable o el Encargado del Tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la

fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento de los primeros quince días.

16.3. PROCEDIMIENTO GENERAL Y COMÚN:

Para efectos de la consulta de información o reclamos, el titular o legitimado deberá radicar derecho de petición, en el que conste de manera clara, expresa y sucinta el objeto de la misma; es decir, si desea conocer la información almacenada o actualizarla, rectificarla, suprimirla o revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento del dato.

El derecho de petición será enviado a la dirección electrónica asistente@dracristinaramos.com.co; pasará al área o encargado competente para verificar que el paciente, causante o su representado se encuentre en nuestras bases de datos y conforme a ello procederá a atender el requerimiento solicitado en el escrito o solicitud.

La respuesta al derecho de petición se emitirá respetando el término legal previsto para la correspondiente solicitud según se trate.

Una vez recibida la respuesta al derecho de petición correlativo a la ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN O REVOCACIÓN DE DATOS PERSONALES, el paciente tendrá el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES, para indicar de manera escrita alguna corrección, duda o inquietud a la respuesta del Derecho de Petición radicado, so pena de iniciar de nuevo el procedimiento.

16.4. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD:

El Titular o causahabiente podrá elevar queja ante las autoridades competentes una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.

